MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bucaramanga, 04 de febrero de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019"

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división, con radicado No. **20168413791983**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-TRD, **Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017**"

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisados los archivos precontractuales del Dispensario Médico de Bucaramanga **se logra evidenciar que por este rubro no se ha efectuado procesos de contratación.**

1.2 Adquisiciones realizadas por otras Entidades con las mismas características técnicas:

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTE ADJUDICADO AL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
LA ADQUISICION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC - CALI. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-2017.	MÍNIMA CUANTÍA	$23,301,924.00	Pagos parciales mensuales mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los servicios a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.	2-0-4-6-7-16 SSF TRANSPORTE	AFILIADOS PALMIRA S.A.	NINGUNA	05/06/2017	ZONA 3 Y DM16-DM17-DM18-DM19-DM58, o situados en los terminales según necesidad o solicitud previa.	A 31 DE DICIEMBRE 2017	CUBRIMIENTO 12 MESES A PARTIR DEL ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN. CUMPLIMIENTO 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CUBRIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CUBRIMIENTO 200 SMMLV POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTE ADJUDICADO AL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE BUCARAMANGA-SANTANDER 114-CENACBUC-2017	MÍNIMA CUANTÍA	$11,500,000.00	Pagos parciales mensuales mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los servicios a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.	2-0-4-11-2- 16 SSF VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	AFILIADOS PALMIRA S.A.	NINGUNA	17/05/2017	CCON2-BASPC3 -DMCAL o situados en los terminales según necesidad o solicitud previa.	A 31 DE DICIEMBRE 2016	PARTIR DEL ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN. CUMPLIMIENTO 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CUBRIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL CUBRIMIENTO
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON TIQUETES EN RUTAS NACIONALES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO. CONTRATO No. 129-2016.	MÍNIMA CUANTÍA	$5,000,000.00	Pagos parciales mes vencido , pagaderos dentro de los 30 días siguientes, previo cumplimiento de los requisitos.	2-0-4-11-2- 16 SSF VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	FLOTA LA MACARENA	NINGUNA	29/06/2016			

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejercito apropio recursos para cubrir los gastos de viaje con una única destinación tramites propios de la centralización administrativa y financiera de la regional de sanidad .

El Dispensario Médico de Bucaramanga concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

En este contexto, garantizar el desplazamiento del personal es prioritario para el exitoso desempeño de la misión encomendada, razón por la cual se genera la necesidad de contar con el servicio de transporte para la movilización y traslado requerido, haciéndose necesario la contratación de una empresa de transporte legalmente habilitada que este en capacidad de prestar el servicio en forma idónea, bien sea a nivel intermunicipal, departamental y nacional, cubriendo la totalidad del recorrido de ida y retorno y con total disposición a los requerimientos durante los siete (7) días a la semana y en el momento que se requiera.

Por las anteriores razones y en virtud a que las unidades centralizadas y el Dispensario Médico de Bucaramanga, no cuentan con los recursos humanos ni físicos para suplir esta necesidad, es conveniente y oportuno realizar la contratación de los mismos con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es así que el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, tiene la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada una de sus unidades, como lo es la provisión de bienes y servicios para la adecuada y eficiente labor administrativa.

3. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016
- Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Y demás normas concordantes

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019"

4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Servicios	78000000 (Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo)	78110000 (Transporte de Pasajeros)	78111800 (Transporte de pasajeros por carretera)	78111802 Servicio de buses con horarios programados

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tiene la necesidad de contratar **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019"**, Teniendo en cuenta que el servicio a contratar, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

PASAJES TERRESTRES			
ITEM	**DESTINO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
2	BUCARAMANGA – SOCORRO - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
3	BUCARAMANGA – CHIQUINQUIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
4	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
5	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
6	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
7	BUCARAMANGA – PAMPLONA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
8	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
9	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
10	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
11	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1

12	BUCARAMANGA – MELGAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
13	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
14	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
15	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
16	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1
17	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
18	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
19	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
20	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
PASAJES AEREOS			
ITEM	**DESTINO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
2	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
3	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
4	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
5	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
6	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
7	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
8	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
9	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
10	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
11	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
12	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1
13	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
14	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
15	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1
16	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1

. **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
Infraestructura y logística: El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo. Además deberá señalar la ubicación de las sedes o sucursales. En todo caso deberá contar con una Sede en Bucaramanga – Santander.
Lugar de entrega de tiquetes terrestres y aéreos: Sin perjuicio de la entrega de tiquetes el Contratista deberá situar los tiquetes en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad, y prestar el servicio de entrega de tiquetes puerta a puerta, en el caso se solicitarse. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de la hora (1) siguiente, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico**.**

Se entrega el tiquete al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.
El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como mínimo.
Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: Comunicación inmediata, para la reserva y expedición de tiquetes requeridos.
Informes: El contratista, a través de su asesor, deberá presentar semanalmente al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, ciudades de destino, cantidad de tiquetes por destino, funcionarios que viajan, devolución de tiquetes, modificación de reservas ,costos); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados incluyendo cuadros comparativos de tarifas, el estado de cuenta del contrato sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta Suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
Tiquetes devueltos: El contratista deberá aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales, para su reembolso o reutilización

5. VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES ADQUIRIR

El presupuesto asignado hace parte de los recursos asignados en la vigencia fiscal 2019, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para contratar **"SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019"** fue realizada por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, por un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-006 Recurso 16 CSF SERVICIO DE ALOJAMIENTO ,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	006	16	CSF	**ALOJAMIENTO ,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	$8.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								**$8.000.000,00**

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 40219 DEL 25 DE ENERO DE 2018 RUBRO: **SERVICIO DE ALOJAMIENTO ,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

6. ANALISIS DEL SECTOR

EL OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019" se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Servicios	78000000 (Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo)	78110000 (Transporte de Pasajeros)	78111800 (Transporte de pasajeros por carretera)	78111802 Servicio de buses con horarios programados

6.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

A continuación, la Entidad, procede a realizar un análisis detallado del Sector, tomando como referencia lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, emitida por Colombia Compra Eficiente como ente rector de la Contratación Estatal en Colombia, lo cual nos permite entender e identificar el tipo de bienes y/o servicios requeridos, con las correspondientes variables técnicas, para lo cual fueron consultadas varias fuentes de información. Es importante recordar que el alcance del estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, tal y como se recalca en el documento guía.

ANALISIS DEL SECTOR

En Colombia, se define el servicio intermunicipal de pasajeros como la movilización de personas de un punto de origen hacia un destino específico, dentro o fuera de un municipio o departamento, realizada por organizaciones empresariales de carácter público o privado de orden municipal, departamental o nacional. La regulación del sistema de transporte, en general, comienza en 1996 a través de la Ley 336 la cual ha sido reformada paulatinamente en virtud de las modificaciones a la estructura del Estado colombiano derivadas de la Constitución Política de 1991 (como la Ley 489 de 1998 y la Ley 790 de 2002). Específicamente, ha habido una re-forma con la creación del Ministerio de Transporte, cuyo enfoque misional es garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.

El sector del transporte de pasajeros en Colombia ha contribuido al desarrollo económico y social de las regiones en función de las necesidades de la población y del sector empresarial. Igualmente, el sector se organiza a partir de las terminales de transporte en las ciudades, las cuales facilitan la operación del servicio. El sector atraviesa, no obstante, una serie de dificultades derivadas de situaciones como la intensificación de la competencia del transporte aéreo, la creciente compra de vehículos por parte de las familias y el rezago en la infraestructura vial.
Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 171 de 2001.
En Colombia, la cadena del transporte se organiza en servicios de carga y pasajeros. Este último tipo dividido en tres clases de servicio (intermunicipal, urbano y especial), cada uno con un normatividad específica del Ministerio de Transporte, entidad que fija los criterios de operación de acuerdo al alcance del servicio prestado

La buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales .Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19,3% vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7,2% después de haber caído un -5,2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8,9%, aunque desacelerándose levemente del 9,7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

El tercer lugar en el ranking lo ocuparon las actividades de entretenimiento creciendo al 6% en el primer trimestre de 2018 (vs. 5,1%), aunque su contribución es menor pues sus ingresos representan solo 6% del total del sector. En este caso, el crecimiento se deriva de la expansión de mercados digitales que permiten un mayor alcance de diferentes formas de recreación, a través de plataformas virtuales o redes sociales.

Asimismo, las actividades de almacenamiento y transporte (con una ponderación del 8%) crecieron al 4,3% en 2018-I (vs. -0,2% un año atrás). Allí pesó la dinámica de los ingresos de las actividades auxiliares al transporte (+3,5% vs. -1,7%), las cuales estuvieron soportadas por el buen desempeño del transporte aéreo durante el primer trimestre de este año, creciendo a ritmos del 6,3% (vs. -0,2%), ver Comentario Económico del Día 25 de junio de 2018.



En contraste, los ingresos de los subsectores que más se desaceleraron al interior del sector de servicios fueron los de salud privada (creciendo 5,8% en el primer trimestre de 2018 vs. 7,3% de un año atrás), educación superior privada (3,8% vs. 7,5%) y suministro de personal (2,9% vs 4,3%). En el primer caso, existe una correlación con el ciclo económico, pues muchos de los servicios suministrados, como los terapéuticos, odontológicos y otros que no requieren ningún tipo de internación (ni son cubiertos por planes prepaga dos o complementarios) son el tipo de gastos que los hogares recortan en tiempos de bajo dinamismo. En el caso de la educación superior privada, la desaceleración de los ingresos se debe al menor crecimiento de los precios de las matrículas (5,7% en marzo de 2018 vs. 7,5% un año atrás) y a una cobertura que se ha estancado en niveles cercanos al 52%. Finalmente, la caída de los ingresos del suministro de personal tiene que ver con la reducción del ritmo de contratación a través de empresas de tercerización, pues la participación de los ocupados derivados de dichas actividades habría llegado a niveles del 47% en 2018 (vs. 60% en 2012) dentro de la EMS.

Por otro lado, al interior de los servicios relacionados por el sector turismo, cuya información proviene de las muestras de hoteles y agencias de viajes publicadas por el DANE, los ingresos de los hoteles mostraron una expansión del 8,1% durante el primer trimestre de 2018 (vs -2,5% en 2017). Allí se observaron ocupaciones récord del 55,6% en el año corrido a marzo de 2018 (vs. 53,5%), lo que fue complementado por el aumento promedio del 1,7% en las tarifas de las habitaciones de hotel. Por otra parte, los ingresos de las agencias de viajes exhibieron una leve recuperación con crecimientos del +1,4% en el primer trimestre de 2018 (vs. -1,2%).

Producto Interno Bruto en Colombia

Si bien 2018 fue un año de incertidumbre para el país por cuenta del cambio de Gobierno, la recuperación de los precios internacionales del petróleo aumentó los ingresos del país y mejoraron la perspectiva de crecimiento. De hecho, de acuerdo con la más reciente encuesta de expectativas de analistas de mercados financieros del Citi, las entidades consultadas esperan un Producto Interno Bruto (PIB) de 2,5% o más para este año.

Aunque este crecimiento es menor a la tendencia histórica, es una recuperación frente a los dos últimos años, en los que el crecimiento estuvo por debajo de 2%. Cabe mencionar, sin embargo, que una economía como la colombiana tiene potencial para crecer alrededor de 4,5%.

Con base en lo ocurrido durante este año, tanto los analistas como las organizaciones internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) tienen expectativas positivas para 2019.



todas las entidades consultadas estiman que el país crecerá 3% o más. Se espera que todos los sectores tengan un mejor desempeño respecto al de este año, aunque habrá que esperar cuáles son los efectos de la ley de financiamiento aprobada recientemente.

En el análisis de la Cepal se espera que el crecimiento de la economía colombiana sea de 3,3%, el cual estaría explicado por factores como el consumo de los hogares, la reducción de las cargas tributarias a las empresas y mejorías en la ejecución de los proyectos de infraestructura.

También sería impulsado por la inversión y recuperación de algunos sectores como el de la construcción, que, según las proyecciones de la Cepal, lograría materializar de forma significativa su impacto sobre otros sectores, particularmente la industria, por los encadenamientos que hay entre ambos segmentos.

En cuanto a la inflación, los analistas esperan que el próximo año esta se ubique por encima de 3,2% y por debajo de 3,9%, preservándose dentro del rango objetivo del Banco de la República.

El Banco Mundial, que espera que el país crezca 3,3% en 2019, destacó que el hecho que Colombia cuente con una inflación catalogada como moderada es un factor positivo para la recuperación del crecimiento.

Mientras que en el análisis del FMI se destacó que la estabilidad de los precios del petróleo alrededor deUS$70 por barril arrojaría perspectivas positivas. Considerando que las cuentas del próximo año en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se hicieron con el precio del Brent a US$65, un mayor precio implicaría mayor presupuesto para 2020.

Respecto a la tasa de cambio, se debe tener en la cuenta que varios factores podrían ejercer presión sobre esta en los próximos meses, por lo que su devaluación podría ser mayor a la esperada.

En concreto, Bancolombia proyecta que la economía local crecería en 2019 a una tasa de 3,2%, lo que implicaría el crecimiento más alto del país desde 2015, año en el cual empezó el proceso de ajuste tras el choque de los precios del petróleo.

En concreto, este se será el momento en el que el país haya absorbido el impacto inicial de la nueva tributaria y se habrían disipado las posibles afectaciones en sectores como la agricultura y la provisión de electricidad de un fenómeno del Niño.

En lo que respecta a las actividades productivas, el equipo proyecta que la minería y la construcción volverán a mostrar registros positivos en 2019. Además, se establece que la industria continuará acelerándose de manera gradual.

Se espera que la economía local para este 2019, crezca 3,3%.Para la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo), la economía local cerrará el año con una

expansión de 2,7% y se recuperará gradualmente hasta crecer a una tasa de 3,3% del PIB en 2019.

En concreto, se considera que la cifra de este año refleja la recuperación gradual de la locomotora colombiana, pero que aún se aleja de los niveles de alrededor de 4,5% que se veían antes del choque petrolero. Por su parte, el director de este centro de pensamiento indica que el dato de crecimiento del próximo año ya muestra una determinada solidez. Además, manifiesta que al igual que en el tercer trimestre de 2017, todos los sectores económicos experimentarán crecimientos positivos el próximo año. Entre ellos, destaca algunos como el comercio o la manufactura.

Principalmente, el reto fundamental de la economía colombiana en este 2019 será el de continuar aumentando su productividad y crecimiento económico en un año que estará marcado por la normalización de la política monetaria en Estados Unidos, una posible desaceleración de los socios comerciales del país y la ocurrencia de un probable fenómeno del Niño, entre otros.

la inflación aumentará, ubicándose en 3,5%, pues hay diferentes factores presionando al alza. Uno de ellos es el dólar, que si se mantiene alto, eventualmente se traducirá en mayores precios, pues es más costoso importar productos. Otro factor es el Fenómeno del Niño, que puede tener un impacto en el precio de los alimentos, ya que a menores precipitaciones, podrían escasear algunos de estos bienes.

Estos aumentos irían acompañados del efecto dólar, que es posible que se empiecen a considerar como una forma de defender la tasa de cambio. Esperan que el dólar deje de mostrar el fortalecimiento que tuvo en 2018 y que ya comience a corregir, lo que es positivo para peso.

TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro del **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019** , toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** para garantizar eficientemente los servicios de manera oportuna y eficaz.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que la tecnología puede ser utilizada como una herramienta para el suministro de los tiquetes para el servicio de transporte aéreo y terrestre.

Amplitud de la oferta de características de los productos: En el mercado existe variedad de empresas que se dedican a la realización del objeto contractual que se pretende satisfacer.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad, si bien el presente proceso requiere el suministro de tiquetes; se llevara a cabo la calidad del servicio que se presta por parte del futuro adjudicatario.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: El futuro adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

. **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
Infraestructura y logística: El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo. Además deberá señalar la ubicación de las sedes o sucursales. En todo caso deberá contar con una Sede en Bucaramanga – Santander.

Lugar de entrega de tiquetes terrestres y aéreos: Sin perjuicio de la entrega de tiquetes el Contratista deberá situar los tiquetes en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad, y prestar el servicio de entrega de tiquetes puerta a puerta, en el caso se solicitarse. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de la hora (1) siguiente, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. Se efectúa la reserva. Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (Ruta, fecha, hora de salida, Código de la reserva), vía correo electrónico**.**
Se entrega el tiquete al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica o física, según lo disponga el supervisor.
El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como mínimo.
Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: Comunicación inmediata, para la reserva y expedición de tiquetes requeridos.
Informes: El contratista, a través de su asesor, deberá presentar semanalmente al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, ciudades de destino, cantidad de tiquetes por destino, funcionarios que viajan, devolución de tiquetes, modificación de reservas ,costos); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados incluyendo cuadros comparativos de tarifas, el estado de cuenta del contrato sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta Suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
Tiquetes devueltos: El contratista deberá aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales, para su reembolso o reutilización

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que no se evidencia circunstancia que no permita llevar a cabo del desarrollo contractual.

ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter licito. Se puede observar que para el presente proceso NO se han establecido las cantidades; pues se trata de un proceso de monto agotable; ya que no se conocen las cantidades exactas; no obstante, la necesidad está reconocida y las reglas del proceso son claras.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, y para su ejecución el adjudicatario debe contar con la AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES quien autoriza el transporte de pasajeros terrestres y carga. Por lo anterior evidenciamos que se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Análisis Legal

Verificado el objeto del presente proceso **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019.** Se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los servicios objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por ser servicios de características similares a un consumidor final, estos servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte terrestre en vehículos adecuados para tal fin con horarios preestablecido conforme a los servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeños empresas locales.

En el departamento de Santander y su Capital Bucaramanga en toda la extensión de su área metropolitana, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios prestadores de servicios, algunos con una disponibilidad mayor de horarios y vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros que contemplan los estudios previos.

No obstante para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas de mayor envergadura que reportan al sistema de información SIREM, las cuales se caracterizan por representar grandes marcas de orden internacional y contar con sistemas de distribución a nivel Nacional.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
800029156	PALMIRA S.A.	VALLE
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	ANTIOQUIA
800082770	AGUAS & AGUAS Y CIALTDA	BOLIVAR
800099906	RAPIDO TOLIMA Y CIA S EN C	TOLIMA
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA.	VALLE
800174909	TAXEXPRESS SA	BOGOTA D.C.
805015519	COLONIA S.A.S	VALLE
805031758	PROMOTORA METROPOLITANA SA	VALLE
825000262	HOTEL MAJAYURA LIMITADA	LA GUAJIRA
830133800	KEB TECHONOLOGY COLOMBIA	BOGOTA D.C.
830502328	INTERCARIBE S.A.	CORDOBA
830514198	COMPAÑIA MARCH LTDA	BOGOTA D.C.
860004763	FLOTA AGUILA S.A	BOGOTA D.C.
860062719	ANGELCOM S.A.	BOGOTA D.C.
860075703	SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID S A SOTRAM S A	CUNDINAMARCA
860504258	INVERSIONES Y PROMOCIONES UNIVERSO LTDA.	BOGOTA D.C.
860535504	TELECOPER LTDA	BOGOTA D.C.
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	ATLANTICO
890325306	INVERSIONES BRETAÑA S.A.S.	VALLE

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
890405519	HB Y CIA LTDA	BOLIVAR
890702273	FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A.	TOLIMA
890904082	RAPIDO MEDELLIN RIONEGRO S.A	ANTIOQUIA
890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A	ANTIOQUIA
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL S A	BOGOTA D.C.
900078583	ESVEL & CIA. S. C. A.	BOGOTA D.C.
900097921	EL SAUCE INVERSIONES S.A	BOGOTA D.C.
900108582	FREGO Y CIA S A S	BOGOTA D.C.
900114636	TURES ESCONDOR S.A.	BOGOTA D.C.
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	ANTIOQUIA
900333133	TRANSIT SAS	BOYACA
900338299	SERVITRANSCAL S.A.S	BOLIVAR
900360380	METROPOLITANA MOVIL SAS	BOGOTA D.C.
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA S EN C	CESAR
900396222	INVERLIN DE COLOMBIA & CIA SAS	BOGOTA D.C.
900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S A S	BOGOTA D.C.
900520844	SOCIEDAD JAR SAS	BOGOTA D.C.
900645491	BOGOTA ELEKTRIKA SAS	BOGOTA D.C.
900699159	AM CAPITAL S.A.S.	BOGOTA D.C.
900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	RISARALDA
900761316	INVERCON COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

Por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar estos elementos determinados en la ficha técnica, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

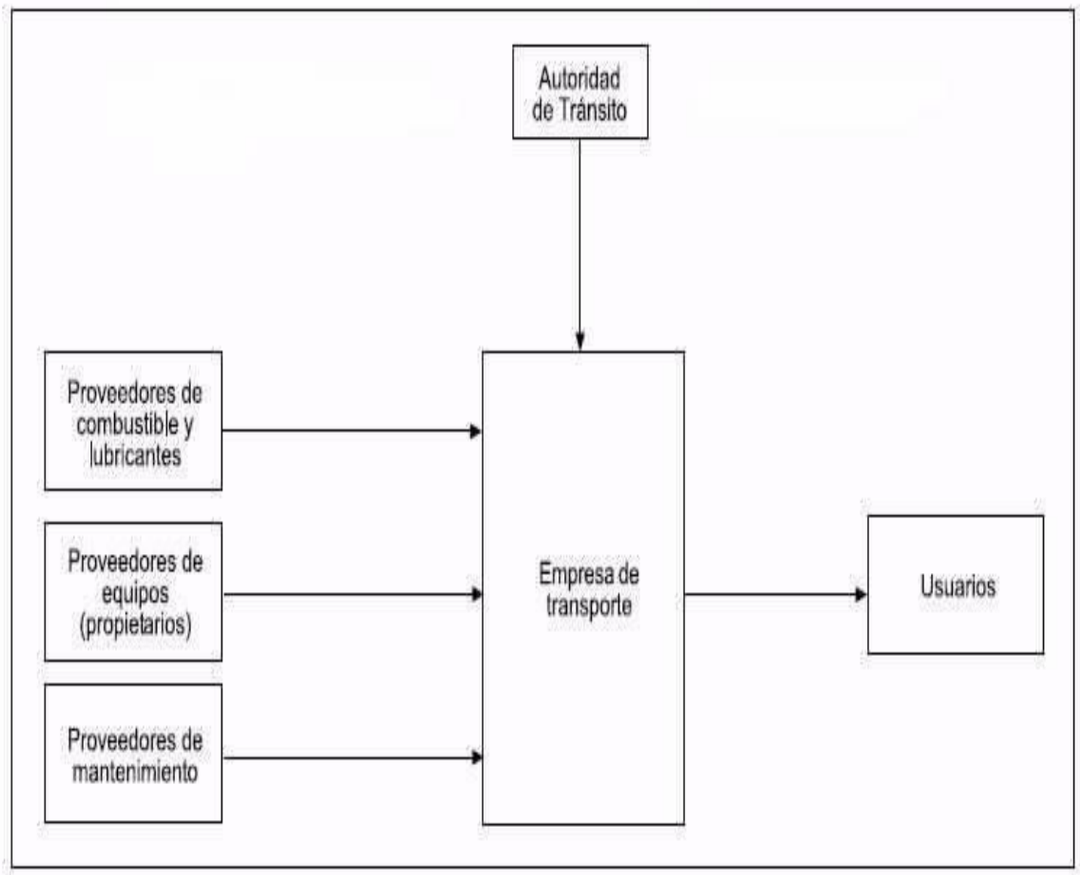
El transporte público puede ser suministrado tanto por empresas públicas como privadas, y comprende los medios de transporte en que los pasajeros no son los propietarios de los mismos, resultando ser un servicio suministrado por terceros. El Sistema de Transporte Masivo consiste en la integración de una serie de medios de transporte que actúan conjuntamente para desplazar grandes cantidades de personas en lapsos cortos de tiempo.

En términos de consumo de energía, el transporte público masivo es el más eficiente, porque supera en costos, consumo de espacio y de combustible, al transporte privado y al transporte público individualizado. El aéreo es el modo de transporte más contaminante y costoso por pasajero, y el más rápido a distancia; mientras el más económico y eficiente es el transporte por agua. De aquí se desprende la importancia de los sistemas de gran capacidad donde se generen economías de escala.

En Colombia, la cadena del transporte se organiza en servicios de carga y pasajeros. Este último tipo dividido en tres clases de servicio (intermunicipal, urbano y especial), cada uno con un normatividad específica del Ministerio de Transporte, entidad que fija los criterios de operación de acuerdo al alcance del servicio prestado.

***Cadena de valor.**

FIGURA 4. CADENA DE VALOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE



6.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el ESM DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG no cuenta con adquisiciones en las vigencia 2017-2018 .

b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER CUADRO 1.2 del presente estudio)

6.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.5 . ANÁLISIS TÉCNICO

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los servicios a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos de DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXCLUYENTES
1	El oferente mediante documento escrito certificara que suministrará los pasajes para transporte de pasajeros por carretera nacional y regional en todas las rutas y destinos que las unidades centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA requieran.
2	El contratista dispondrá de mínimo (1) terminal equipada con línea telefónica, fax y todos los elementos necesarios para prestar eficientemente el servicio sin costo adicional. El horario de atención para el servicio de reservas, expedición, revalidaciones, facturación y entrega de pasajes nacionales terrestres, o cualquier consulta acerca del tema, debe ser suministrado por el contratista y sus funcionarios, durante las 24 horas al día los 365 días del año. **Nota 1:** Garantizará que durante el tiempo que no tenga personal laborando en las instalaciones de la terminal, deberá prestar el servicio vía telefónica de reservas, expedición de los pasajes nacionales y regionales mediante un funcionario que preste este servicio y que cuente con todos los medios necesarios para prestar eficientemente el servicio sin costo adicional. **NOTA 2:** Todo error u omisión en la estimación del valor que llegaré a tener el CONTRATISTA en la presentación de la oferta que da origen al contrato, indebida interpretación del alcance de los servicios, o la incorrecta cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del mismo CONTRATISTA. Igualmente el oferente cuando elabora su propuesta, debe tener en cuenta que es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
3	Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
4	Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre-Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
5	Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los usuarios.
6	Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
7	Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
8	Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente: a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios. b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestara el servicio. d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
9	Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
10	Procedimientos y Tiempos de Respuesta: El tiempo de respuesta, se contará a partir del momento en que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas realice la solicitud mediante el formato establecido y autorización y hasta que la Agencia contratante entregue o sitúe el respectivo tiquete y/o cotización. 1. El contratista entregará en el -DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas, las cotizaciones de pasajes requeridas en máximo 2 horas una vez se formalice el requerimiento del pasaje.

	2. El contratista reservará, expedirá y entregará tiquetes electrónicos terrestres en un máximo de 2 horas, después de realizar la solicitud de compra.
11	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario del contrato situará los tiquetes en cualquier ciudad del país que indique previamente el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas. Los tiquetes en mención se reclamarán por los funcionarios o beneficiarios autorizados por la Entidad, en las oficinas principales de las empresas en cada terminal.
12	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario del contrato atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual el contratista realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha, rutas, tiquetes, por reembolsos, por devolución total o parcial de tiquetes facturados o cancelación de último momento, dentro de los plazos requeridos por la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas.
13	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario del contrato informará permanentemente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas, sobre las ofertas en los tiquetes nacionales y regionales (terrestres) tan pronto sean publicadas y proporcionará sin costo alguno un listado actualizado de tarifas terrestres nacionales en las diferentes empresas de transporte, rutas y clases económica, súper económica y promocional, impreso y en medio magnético el cual deberá ser renovado cada treinta (30) días a partir del perfeccionamiento del contrato y deberá ser entregado en los primeros cinco (5) días del mes a la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas. Este listado se entregará conjuntamente con la fotocopia de los tiquetes previamente autorizados por el Ordenador del Gasto, servirán de base para la verificación del costo de los tiquetes facturados, durante la ejecución del contrato.
14	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario del contrato a presentar un informe corporativo al supervisor del contrato en la sección de facturación de la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, de acuerdo al tipo de servicio (pasajes nacionales aéreos y terrestres), indicando las ciudades de destino de los diferentes pasajeros, nombre y número de cedula de los pasajeros, rutas utilizadas, clases, reembolsos efectuados y valor de los pasajes adquiridos.
15	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario del contrato entregará en la sección de facturación de la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, fotocopia en medio magnético o vía mail, sin costo adicional, de cada uno de los tiquetes expedidos junto con su respectiva factura en la que se discrimine los impuestos y tarifas registradas en el mismo.
16	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario del contrato La agencia que representa garantiza el revisado de tiquetes. La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (TIQUETES NO UTILIZADOS).

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

4.1.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La prestación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.
En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6.6 ESTUDIO ECONÓMICO
Desde el punto de vista económico y financiero, el **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019** es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas en el mercado sectorial que se presume

cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a suministrar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico

6.6.1 Precios Históricos

Tal como se mencionó en el análisis en los Antecedentes en el numeral 1.1 Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, la unidad **Revisados los archivos precontractuales del Dispensario Médico de Bucaramanga se logra evidenciar que por este rubro no se ha efectuado procesos de contratación.**

Pero se tiene en cuenta la contratación del CENAC BUCARAMANGA que cuenta con una contratación similar.

6.6.2 Precios de Mercado

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y atendiendo la demanda de este tipo de bienes requeridos, dentro del sector existen empresas dedicadas a la distribución y/o comercialización de dichos bienes y que pueden ser los posibles oferentes a esta convocatoria, sin embargo las características de lo requerido por la entidad limita el mercado a las siguientes empresas, que pueden ser partícipes de la presente convocatoria y se les envió solicitud de cotización a las siguientes empresas:

A continuación se relacionan las empresas que cotizaron:

COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
COPETRAN	21-01-2019	21-01-2019	NO COTIZA TODOS LOS ITEMS
CENTRAL DE TRANSPORTES DE SURAMERICANA SAS	21-01-2019	24-01-2019	COTIZA TODOS LOS ITEMS
AGENCIA DE VIAJES NEW TRIP	21-01-2019	29-01-2019	NO COTIZA TODOS LOS ITEMS

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución N° 015 de fecha 25 de enero de 2019.

6.6.3 Análisis De Las Cotizaciones

Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluido IVA así:

PASAJES TERRESTRES

ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	coopetran ltda.			central de transportes de suramerica sas.			agencia de viajes new trip		
				VALOR UNITARIO	INDIQUE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	INDIQUE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	INDIQUE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	190.000,00		190.000,00	1900.000,00		1900.000,00	200.000,00		200.000,00
2	BUCARAMANGA – SOCORRO - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	56.000,00		56.000,00	90.000,00		90.000,00	76.000,00		76.000,00
3	BUCARAMANGA – CHIQUINQUIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			-	150.000,00		150.000,00	140.000,00		140.000,00
4	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	136.000,00		136.000,00	150.000,00		150.000,00	156.000,00		156.000,00
5	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	220.000,00		220.000,00	190.000,00		190.000,00	240.000,00		240.000,00
6	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	100.000,00		100.000,00	140.000,00		140.000,00	110.000,00		110.000,00
7	BUCARAMANGA – PAMPLONA - BUCARAMANGA	SERVICIO		70.000,00		70.000,00	120.000,00		120.000,00	90.000,00		90.000,00
8	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	300.000,00		300.000,00	400.000,00		400.000,00	300.000,00		300.000,00
9	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			-	490.000,00		490.000,00	362.000,00		362.000,00
10	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	260.000,00		260.000,00	360.000,00		360.000,00	262.000,00		262.000,00
11	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			-	360.000,00		360.000,00	290.000,00		290.000,00
12	BUCARAMANGA – MELGAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			-	240.000,00		240.000,00			-
13	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	230.000,00		230.000,00	240.000,00		240.000,00	250.000,00		250.000,00
14	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			-	360.000,00		360.000,00	280.000,00		280.000,00
15	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			-	480.000,00		480.000,00			-
16	BUCARAMANGA – SANTAMARTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	220.000,00		220.000,00	270.000,00		270.000,00	240.000,00		240.000,00
17	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	290.000,00		290.000,00	360.000,00		360.000,00	290.000,00		290.000,00
18	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	260.000,00		260.000,00	340.000,00		340.000,00	270.000,00		270.000,00
19	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	190.000,00		190.000,00	260.000,00		260.000,00	200.000,00		200.000,00
20	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	320.000,00		320.000,00	460.000,00		460.000,00	320.000,00		320.000,00

PASAJES AEREOS												
ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	coopetran ltda.			central de transportes de suramerica sas.			agencia de viajes new trip		
				VALOR UNITARIO	INDIQUE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	INDIQUE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	INDIQUE IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				800.000,00		800.000,00	455.760,00		455.760,00
2	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				900.000,00		900.000,00			-
3	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				900.000,00		900.000,00	554.560,00		554.560,00
4	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				700.000,00		700.000,00	719.020,00		719.020,00
5	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				900.000,00		900.000,00	646.530,00		646.530,00
6	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1350.000,00		1350.000,00	988.880,00		988.880,00
7	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA		1				1550.000,00		1550.000,00	834.020,00		834.020,00
8	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1550.000,00		1550.000,00	1039.620,00		1039.620,00
9	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				880.000,00		880.000,00	884.920,00		884.920,00
10	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1900.000,00		1900.000,00	892.490,00		892.490,00
11	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1500.000,00		1500.000,00	970.600,00		970.600,00
12	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1200.000,00		1200.000,00	946.740,00		946.740,00
13	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1500.000,00		1500.000,00	913.730,00		913.730,00
14	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				850.000,00		850.000,00	708.340,00		708.340,00
15	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1450.000,00		1450.000,00	877.720,00		877.720,00
16	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1				1580.000,00		1580.000,00	765.860,00		765.860,00

6.6.4 Precios de Referencia

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM así:

PASAJES TERRESTRES										
ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	190.000,00	193.220,34	190.000,00	193.333,33	5.773,50	190.000,00	MENOR VALOR
2	BUCARAMANGA – SOCORRO - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	56.000,00	71.214,68	76.000,00	74.000,00	17.088,01	56.000,00	MENOR VALOR
3	BUCARAMANGA – CHIQUINQUIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	140.000,00	144.827,59	145.000,00	145.000,00	7.071,07	140.000,00	MENOR VALOR
4	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	136.000,00	146.843,85	150.000,00	147.333,33	10.263,20	136.000,00	MENOR VALOR
5	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	190.000,00	214.664,76	220.000,00	216.666,67	25.166,11	190.000,00	MENOR VALOR
6	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	100.000,00	114.356,44	110.000,00	116.666,67	20.816,66	100.000,00	MENOR VALOR
7	BUCARAMANGA – PAMPLONA - BUCARAMANGA	SERVICIO		70.000,00	88.941,18	90.000,00	93.333,33	25.166,11	70.000,00	MENOR VALOR
8	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	300.000,00	327.272,73	300.000,00	333.333,33	57.735,03	300.000,00	MENOR VALOR
9	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	362.000,00	416.384,98	426.000,00	426.000,00	90.509,67	362.000,00	MENOR VALOR
10	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	260.000,00	287.336,35	262.000,00	294.000,00	57.166,42	260.000,00	MENOR VALOR
11	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	290.000,00	321.230,77	325.000,00	325.000,00	49.497,47	290.000,00	MENOR VALOR
12	BUCARAMANGA – MELGAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	240.000,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00		240.000,00	MENOR VALOR
13	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	230.000,00	239.722,06	240.000,00	240.000,00	10.000,00	230.000,00	MENOR VALOR
14	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	280.000,00	315.000,00	320.000,00	320.000,00	56.568,54	280.000,00	MENOR VALOR
15	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	480.000,00	480.000,00	480.000,00	480.000,00		480.000,00	MENOR VALOR
16	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1	220.000,00	241.627,12	240.000,00	243.333,33	25.166,11	220.000,00	MENOR VALOR
17	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	290.000,00	310.099,01	290.000,00	313.333,33	40.414,52	290.000,00	MENOR VALOR
18	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	260.000,00	285.958,47	270.000,00	290.000,00	43.588,99	260.000,00	MENOR VALOR
19	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	190.000,00	212.625,54	200.000,00	216.666,67	37.859,39	190.000,00	MENOR VALOR
20	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	320.000,00	356.129,03	320.000,00	366.666,67	80.829,04	320.000,00	MENOR VALOR
PASAJES AEREOS										
	DESTINO	UNIDAD		MENOR	MEDIA	MEDIANA	PROMEDIO		PRECIO DE	METRICA

ITEM		DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	ARMÓNICA			DESVIACION ESTANDAR	REFERENCIA REDONDEADO INCLUIDO IVA	UTILIZADA
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	455.760,00	580.696,95	627.880,00	627.880,00	243.414,44	455.760,00	MENOR VALOR
2	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00		900.000,00	MENOR VALOR
3	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	554.560,00	686.261,14	727.280,00	727.280,00	244.262,97	554.560,00	MENOR VALOR
4	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	700.000,00	709.382,53	709.510,00	709.510,00	13.449,17	700.000,00	MENOR VALOR
5	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	646.530,00	752.493,65	773.265,00	773.265,00	179.230,36	646.530,00	MENOR VALOR
6	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	988.880,00	1.141.561,77	1.169.440,00	1.169.440,00	255.350,40	988.880,00	MENOR VALOR
7	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA		1	834.020,00	1.084.496,77	1.192.010,00	1.192.010,00	506.274,31	834.020,00	MENOR VALOR
8	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	1.039.620,00	1.244.515,41	1.294.810,00	1.294.810,00	360.893,16	1.039.620,00	MENOR VALOR
9	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	880.000,00	882.453,14	882.460,00	882.460,00	3.478,97	880.000,00	MENOR VALOR
10	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	892.490,00	1.214.493,87	1.396.245,00	1.396.245,00	712.417,15	892.490,00	MENOR VALOR
11	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	970.600,00	1.178.580,10	1.235.300,00	1.235.300,00	374.342,33	970.600,00	MENOR VALOR
12	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1	946.740,00	1.058.430,92	1.073.370,00	1.073.370,00	179.081,86	946.740,00	MENOR VALOR
13	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	913.730,00	1.135.665,55	1.206.865,00	1.206.865,00	414.555,49	913.730,00	MENOR VALOR
14	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	708.340,00	772.731,24	779.170,00	779.170,00	100.168,75	708.340,00	MENOR VALOR
15	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	877.720,00	1.093.511,25	1.163.860,00	1.163.860,00	404.663,07	877.720,00	MENOR VALOR
16	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1	765.860,00	1.031.654,74	1.172.930,00	1.172.930,00	575.683,91	765.860,00	MENOR VALOR

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.
Media Armónica para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.
Mediana para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019.
Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.
Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la **MENOR VALOR** siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia** que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado oficial que es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00)** incluido IVA, discriminados así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	006	10	CSF	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO ,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	$8.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								**$8.000.000,00**

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALY RUBRO	CDP No. 40219 DEL 25 DE ENERO DE 2018 RUBRO: **SERVICIO DE ALOJAMIENTO ,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.**

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará

artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	**SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019**
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE **SUMINISTRO**, ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO, EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A ENTREGAR UNOS BIENES Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, QUE SERA UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CON SUS PROPIOS RECURSOS EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA UBICADO EN LA AVENIDA QUEBRADASECA Nº 33 CANTON MILITAR BATALLA DE PALO NEGRO. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CON LA DEBIDA FACTURA Y SOPORTES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LOS PEDIDOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO DESIGNADO PARA TAL FIN. NOTA: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO RECIBIRÁ ELEMENTOS O MATERIALES QUE PRESENTEN AVERÍAS, DAÑOS O SITUACIONES EXTERNAS QUE NO PERMITAN CONSTATAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA QUE LOS MATERIALES SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO Y ÓPTIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR NUESTRA INSTITUCIÓN.
FORMA DE PAGO	SEGÚN FACTURACIÓN CAUSADA POR LOS BIENES ENTREGADOS MENSUALMENTE Y REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS BIENES ENTREGADOS, DE LA MISMA FORMA DEBERAN PRESENTARSE COMO SOPORTE LEGAL PARA EL PAGO DE LA FACTURACION, EL INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION RESPECTIVOS.
VIGENCIA	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y **CUATRO** (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	• CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO. • EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 2. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 3. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 4. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. 5. MANTENER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN RECEPCIONAR, RESPONDER Y SOLUCIONAR OPORTUNAMENTE LOS PROBLEMAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA RELACIÓN COMERCIAL A ESTABLECER
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO. • PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. **2.** RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. **3.** RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. **4.** RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. **5.** REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. **6.** PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. **7.** SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN **8.** REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún formato o documento impreso no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a realizar el **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019.**

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante

legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social
Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACION DE GARANTIA

El oferente debe diligenciar el Formulario firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017, donde este documento determine la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara el documento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	REQUISITOS

PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato,

según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las

relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos lo s miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá anexar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá anexar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos, es decir la sumatoria de los Ítems que conforman el cuadro de las especificaciones técnicas** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el proponente, a través de la plataforma SECOP II, en el cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el **VALOR TOTAL** del Proceso de Contratación en el campo del precio.
- Diligenciar el **FORMULARIO Nº 8. PROPUESTA ECONÓMICA**, discriminando **el valor unitario, el IVA y su porcentaje y el valor total** para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

PASAJES TERRESTRES						
ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VR. TOTAL
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
2	BUCARAMANGA – SOCORRO - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
3	BUCARAMANGA – CHIQUINQUIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
4	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
5	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
6	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
7	BUCARAMANGA – PAMPLONA - BUCARAMANGA	SERVICIO				
8	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
9	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
10	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
11	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
12	BUCARAMANGA – MELGAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
13	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
14	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
15	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
16	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
17	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
18	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
19	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
20	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
PASAJES AEREOS						
ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VR. TOTAL
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
2	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
3	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
4	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
5	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
6	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
7	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA		1			
8	BUCARAMANGA – ARMENIA -	SERVICIO	1			

	BUCARAMANGA					
9	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
10	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
11	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
12	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
13	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
14	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
15	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			
16	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1			

EN CASO DE PRESENTARSE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

LOS OFERENTES DEBEN COMUNICARSE CON LA MESA DE AYUDA PARA LOS TRAMITES PERTINENTES YA QUE DEBERAN PROPORCIONAR A LA ENTIDAD EL SOPORTE DE LA INDISPONIBILIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADO.

SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II DIPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

Toda la documentación mencionada y el listado de elementos o ítems deberán ser presentados en estricto orden con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación.

El proponente además de cumplir con las condiciones técnicas consagradas en el numeral *4.2 CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, debe cumplir técnicamente con:

PASAJES TERRESTRES					
ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
2	BUCARAMANGA – SOCORRO - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
3	BUCARAMANGA – CHIQUINQUIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
4	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
5	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
6	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
7	BUCARAMANGA – PAMPLONA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		

8	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
9	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
10	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
11	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
12	BUCARAMANGA – MELGAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
13	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
14	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
15	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
16	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
17	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
18	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
19	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
20	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
PASAJES AEREOS					
ITEM	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BUCARAMANGA – BOGOTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
2	BUCARAMANGA – TUNJA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
3	BUCARAMANGA – MEDELLIN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
4	BUCARAMANGA – CUCUTA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
5	BUCARAMANGA – CALI - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
6	BUCARAMANGA – POPAYAN - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
7	BUCARAMANGA – PEREIRA - BUCARAMANGA		1		
8	BUCARAMANGA – ARMENIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
9	BUCARAMANGA – IBAGUE - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
10	BUCARAMANGA – NEIVA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
11	BUCARAMANGA – FLORENCIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
12	BUCARAMANGA – SANTAMARTA- BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
13	BUCARAMANGA – CARTAGENA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
14	BUCARAMANGA – BARRANQUILLA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
15	BUCARAMANGA – VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		
16	BUCARAMANGA – MONTERIA - BUCARAMANGA	SERVICIO	1		

EXPERIENCIA PROPONENTE: La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo un (1) contrato que su valor, o en la sumatoria de varios, sea igual o superior al Cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto sea de la misma naturaleza es decir **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERSONAL DEL DMBUG Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2019.**Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2) NIT de la empresa contratante.
3) Cargo de quien expide la certificación.
4) Fecha de la certificación.
5) Nombre o razón social del contratista.
6) Objeto del contrato.
7) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula: "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4 .El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación."

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados**	**Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud**	**Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.**	**Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Disminución de la calidad de vida de los pacientes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPER-VISOR DEL CONTRATO DEBE MONI-TOREAR LA EJECUCIÓN DEL CON-TRATO DE ACUERDO AL CRONOGRA-MA DE LA OFERTA	LA ADMINIS-TRACIÓN EXIGE DE LAS NORM-AS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CON-TRACTUAL BA-JO LA SUPER-VISION DE LOS COMITES ES-TRUCTURADO RES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMI ENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACT UAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N
MONITORE O Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANO S, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓ	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABL ES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA,

			CONTRACTUAL.	N POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE

		SATISFACCIÓN	**SATISFACCIÓN**	**N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

13. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL CINCO POR **CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

14. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

MY. CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ
Gerente del Proyecto

SP. GUSTAVO CHICA BRAVO
Comité Técnico Estructurador

PS. SONIA ESLAVA SUPELANO
Comité Económico Estructurador

PS. JULIETH ALEJANDRA NEIZA ORDUY
Comité Jurídico Estructurador